



Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública

Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN  
07 ENE 2014  
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE  
ABANDONO Y OTORGA VISA QUE  
INDICA.

**RESOLUCION EXENTA N° 125586**

**SANTIAGO, 14 OCT 2013**  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:  
**VISTOS:** Estos antecedentes, y

**TENIENDO PRESENTE:** a) La y Seguridad Pública, que revocó la visa sujeta a contrato al extranjero de nacionalidad haitiana **Jean-Clairot ALBERT**, disponiéndose el abandono del país en el plazo de 15 días, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al contrato de trabajo, fundamento de la solicitud de visa; b) La que debido a su desconocimiento de la normativa migratoria nacional fue víctima de engaño al tramitar la visa revocada, alega consideraciones humanitarias debido a la realidad social y económica de su país de origen y c) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para invalidar total o parcialmente las revocaciones de permisos de residencia.

**DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 del Ministerio del Interior, artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984 y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO**

**1.-DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 92350 de fecha 22.11.2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que revocó la visa de residencia sujeta a contrato al extranjero de nacionalidad haitiana **Jean-Clairot ALBERT**, sólo en aquella parte que dispone el abandono del país en el plazo de 15 días.

**2.-OTÓRGASE** al extranjero antes mencionado visación de residencia temporaria por el plazo de un año, conforme con lo establecido en el inciso 3º del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. El interesado deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.

1495 9060

3.-NOTIFIQUESE la presente  
Resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

4.-REMITASE copia de la presente  
Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de  
Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores  
para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.



SALUDA A UD.

MCM/AMF  
10.09.2013

- Interesado:  
- Policía de Investigaciones de Chile.  
- Archivo